



2767113

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 523 del 17/julio/2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1º. determina como atribuciones del Gobernador, *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*, de igual forma en el numeral 2º expresa, *"dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que la Ordenanza 022 de 2014, *"Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el artículo 72 estipula *"Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento"*.
- c) Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo de 2016, Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para periodo 2016 - 2019 *"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"*
- d) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 664 del 26 de diciembre de 2017 *"por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018"*.
- e) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 667 del 27 de diciembre de 2017 *"por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018"*.
- f) Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Órgano o Entidad el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador..."*



POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RELASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

- g) Que la Ley 715 de 2001 *“por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”*, en el artículo 91 determina: **PROHIBICIÓN DE LA UNIDAD DE CAJA**. *<Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera.*
- h) Que conforme a la disposición anteriormente citada, y teniendo en cuenta el informe final de la Contraloría General de la República correspondiente a la Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones para el Sector Salud, Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, recursos para el Programa de Alimentación Escolar y seguimiento al Plan de mejoramiento de la vigencia 2017; se hace necesario hacer una modificación a la estructura del presupuesto de ingresos del Fondo Local de Educación, unidad ejecutora 0314 Secretaría de Educación, esto debido a que tal y como se encuentra dicha estructura se evidencia que se está presentado unidad de Caja con los recursos del Sistema General de Participaciones – Sector Educación.
- i) Que en vista de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental por medio del oficio SED-Despacho Secretario 120- 3351 de junio 15 de 2018, solicita a la Secretaría de Hacienda efectuar la respectiva modificación en la estructura del árbol del Presupuesto de Ingresos, así mismo hacer la reclasificación en el mismo, de tal manera que no se presente unidad de caja con los recursos del Sistema General de Participaciones –Sector Educación.
- j) Que en reunión del CODEFIS del 04 de julio de 2018, contenida en el Acta 16, se puso a consideración de los miembros del mismo la reclasificación requerida en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2018, de la unidad ejecutora 0314 Secretaría de Educación, la cual fue aprobada.
- k) Que de acuerdo a Certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 17 de julio 2018, los rubros sujetos a reclasificar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, unidad ejecutora 0314 Secretaría de Educación mediante el presente Decreto, pueden ser reclasificados por los valores que se detallan en la Certificación.

Que por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Reclasifíquese mediante un contracrédito los Ingresos del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$9.535.927.847,00)**, según el siguiente detalle:



POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RELASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

**0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 9.535.927.847
0314 - 0102	FONDOS ESPECIALES	9.535.927.847
0314 - 010203	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	9.535.927.847
0314 - 01020301	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-EDUCACION	8.094.906.981
0314 - 0102030108 - 81	Convenio MEN Alimentación Escolar	\$ 8.094.906.981
0314 - 01020302	RECURSOS DE CAPITAL	140.000.000
0314 - 0102030201	RENDIMIENTOS OPERACIONES FINANCIERAS	140.000.000
0314 - 010203020103 - 81	Rendimientos Financieros PAE	\$ 140.000.000
0314 - 0102030202	RECURSOS DEL BALANCE	1.301.020.866
0314 - 010203020201	SUPERÁVIT FISCAL	1.301.020.866
0314 - 01020302020101	RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	1.301.020.866
0314 - 01020302020103 - 137	Superávit Transferencias de la Nación por Alimentación Escolar PAE	\$ 1.301.020.866

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reclasifíquese mediante un crédito los Ingresos del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$9.535.927.847,00)**, según el siguiente detalle:

**0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 9.535.927.847
0314 - 0102	FONDOS ESPECIALES	9.535.927.847
0314 - 010203	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	9.535.927.847
0314 - 01020303	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	9.535.927.847
0314 - 0102030301 - 81	Transferencias de la Nación - Programa de Alimentación Escolar PAE	\$ 8.094.906.981
0314 - 0102030303 - 81	Rendimientos Financieros PAE	140.000.000
0314 - 0102030304 - 137	Superávit Programa de Alimentación Escolar PAE	1.301.020.866

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a 17 de julio de 2018

*Carlos Eduardo Osorio Buriticá*

**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director Financiero

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano, Abogada - Contratista

Revisó: Secretaría de Educación

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

Hoja en Blanco